CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, veinticuatro (24) de febrero de 2021, por secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte vencida, conforme al artículo 366 – 2 del CGP, así:

TOTAL	\$877.803,00
PDF 02ObedezcaseCumplaseConfirmaSentencia	
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA -	\$877.803,00
AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$,00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$,00

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050013333011- 2017-00154 -00
DEMANDANTE	ESTEBANITA MORALES TAPIA Y OTROS
DEMANDADO	1. MINISTERIO DE JUSTICIA
	2. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
	CARCELARIO - INPEC
PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede y como quiera que la misma obedece a la información reflejada en el proceso, éste Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 numeral 1 del CGP, aprobar la liquidación presentada por la Secretaría en el proceso de la referencia.

Se pone de presente, que los memoriales y documentos deberán ser remitidos al correo adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co para así privilegiar el uso de medios electrónicos, y en cuanto a la remisión de éstos, los apoderados deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ded4c5d3b1503fad8b68be554668982ce1dbd75c074eec7278d822d1b5 df1b73

Documento generado en 24/02/2021 09:05:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica